


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
FEDERACIÓN NACIONAL DE JUDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

	
Recibí:	28 SEP 2021
Nombre:	Mynor Fong
Hora:	14:45



GUATEMALA, AGOSTO DE 2021

Guatemala, 20 de septiembre de 2021

Licenciado
Luis Esteban Castro Estrada
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Judo

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-DC-0904-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
FEDERACIÓN NACIONAL DE JUDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2009 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2021

Guatemala, 04 de agosto de 2021

Licenciado
Luis Esteban Castro Estrada
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Judo

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. S09-DC-0904-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 hemos efectuado examen especial de auditoría en el (la) Federación Nacional de Judo, con el objetivo de evaluar si la Federación realiza la retención a los empleados por concepto de la póliza de seguro de caución número 21,747, del ramo de fidelidad gubernamental a los empleados.

Nuestro examen se basó en en la evaluación y revisión de la documentación e información relacionada con determinar si la Federación de Judo, realiza el descuento de la póliza de seguro de caución número 21,747, del ramo de fidelidad gubernamental a los empleados por el manejo de fondos públicos, durante el período comprendido del 01 de agosto de 2009 al 30 de noviembre de 2020.

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LICDA. ANA LUISA ASENCIO MELGAR (COORDINADOR) Y LICDA. JOHANA MARLENY ALVARADO CARRILLO DE PINEDA (SUPERVISOR)

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. ANA LUISA ASENCIO MELGAR
Coordinador Gubernamental




Licda. JOHANA MARLENY ALVARADO CARRILLO DE PINEDA
Supervisor Gubernamental



ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Otros	



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Federación Nacional de Judo de Guatemala, tiene su marco jurídico legal en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 91 y 92, Decreto Número 76-97, del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 98, define a las federaciones deportivas nacionales como la autoridad máxima de su deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practique la misma actividad deportiva.

El Acuerdo Número 110/2014-CE-CDAG del 13 de noviembre de 2014, Estatutos de la Federación Nacional de Judo de Guatemala.

Función

La Federación Nacional de Judo, además de las funciones establecidas en el artículo 100 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, tiene como función primordial el desarrollo y masificación del Judo en toda la República de Guatemala, coadyuvando en lo que sea competente con el Sistema Nacional de Cultura Física en las áreas de:

Deporte escolar y educación física;
Deporte recreativo físico nacional;
Deporte no federado; y
Deporte federado de alto rendimiento competitivo.

Enfocándose para el efecto, en la enseñanza de la disciplina y filosofía que inspira al judo como arte marcial y como deporte olímpico, a toda persona desde los cuatro años de edad en adelante, brindándole una educación integral, con un acondicionamiento físico general idóneo, para la práctica de cualquier deporte, en especial de Judo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232.

Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículo 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribución literal n) Promover mecanismo de lucha contra la corrupción y 7. Acceso y Disposición de Información.



Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 28 literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditoría concurrentes y presencia de verificación y 57. Independencia de funciones del auditor gubernamental. De conformidad con la ley, los auditores gubernamentales ejercerán sus funciones con absoluta independencia en las entidades contenidas en el artículo 2 de la Ley. El auditor no debe dejarse influenciar por el prejuicio, las ideas preconcebidas, presiones de terceros, opiniones o dictámenes y todo aquello que pueda imponerse sobre su imparcialidad. En ese sentido, la independencia e imparcialidad radica esencialmente en la observancia de principios aplicables al trabajo de auditoría y no en actos arbitrarios por inobservancia de los reglamentos, manuales, normas internas y guías, entre otras disposiciones, que emita la Contraloría General de Cuentas. En consecuencia, son responsables de sus actuaciones en la calidad con que ejercen la función fiscalizadora y de control gubernamental; para tal efecto, esas actuaciones deberán cumplirse de conformidad con las leyes y normas técnicas aplicables. En caso de incumplimiento, infracción o negligencia en el desempeño de sus funciones, se les deducirán las responsabilidades administrativas, civiles o penales, según corresponda.

Nombramiento S09-DC-0904-2020 del 16 de diciembre de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluar la documentación Financiera de la federación, para determinar si se efectúan descuentos a los empleados por concepto de Fianza de Fidelidad, así mismo verificar el destino de los mismos.

Específicos

Verificar si se efectúa el pago por concepto de Fianza al Crédito Hipotecario Nacional en cumplimiento a la póliza de seguro de caución número 21747 del ramo de fidelidad gubernamental.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera



El examen especial de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, a requerimiento de la sociedad civil, comprendió la evaluación de la documentación proporcionados por funcionarios y empleados de la Federación Nacional de Judo, correspondiente a los descuentos efectuados en la nómina de personal en concepto de la retención de fianza de fidelidad, realizada durante el período del 01 de agosto de 2009 al 31 de noviembre de 2020. Así mismo, los pagos y/o traslados efectuados al Crédito Hipotecario Nacional con respecto a la cobertura de la póliza No. 21747, del ramo de fidelidad gubernamental que da cobertura de 01 de agosto de 2009 al 31 de noviembre de 2020.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Por Oficio Número CTGSF-DF-1328-11-2020 del 24 de noviembre de 2020, los señores Álvaro Ernesto René Mazariegos Mejía, Auxiliar Administrativo de Seguros de Caución; Julio Uwaldo Sierra Ventura, Encargado de Seguros de Caución y Ángel Augusto Cardona Pérez, Subjefe de Seguros de Caución, con visto bueno del Licenciado Jaime Eduardo Navas Juárez, Jefe de Seguros de Caución del Departamento de Fianzas, del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, indican lo siguiente: "... Por este medio, se hace de su conocimiento que la Federación Nacional de Judo de Guatemala, tiene constituida en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, la póliza de Seguro de Caución No. 21,747 del Ramo de Fidelidad Gubernamental, con cobertura para los empleados que se encuentren a efectos a la misma, por el manejo de los fondos públicos. Según los registros internos que obran en el Departamento, el último pago realizado por dicha Federación, corresponde al mes de agosto del año 2009, derivado de lo anterior, la póliza se encuentra en status suspendida por falta de pago..."

Se envió Oficio No. 02 S09-DC-0904-2020 del 03 de marzo de 2021, al Licenciado Luis Esteban Castro Estrada, Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Judo, solicitando la documentación de soporte de pago de la póliza de seguro de caución número 21,747 del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, que corresponden a los meses de agosto de 2009 a enero de 2021, del ramo de fidelidad gubernamental, dando respuesta al mismo por Oficio REF-GA-FNJ-19-2021 del 08 de marzo de 2021, indicando el Licenciado Luis Esteban Castro Estrada, Presidente Comité Ejecutivo, Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, lo siguiente: "... 1. Con motivo del examen de auditoría sobre el periodo fiscal 2020 que realiza en esta Federación la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas nombrada para el efecto, me



fue notificado un posible hallazgo relacionado con el mismo asunto, expresando en mi defensa los argumentos que me permito transcribir: "Hallazgo No. 3 Falta de Fianzas de fidelidad En este hallazgo se expresa incumplimiento a la normativa legal vigente por parte de la Analista de Tesorería, así como falta de supervisión por parte del Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo y del Gerente Administrativo, al no descontar la fianza de fidelidad al personal que administra y custodia bienes y/o valores de la Federación Nacional de Judo. De mi Defensa ante este posible hallazgo Al respecto me permito informarles que, con la debida antelación, el Comité Ejecutivo que presido, instruyó al Gerente Administrativo de esta Federación, señor Edgar Ronaldo Domínguez Estrada, a efecto de que procediera a darle trámite, seguimiento y solución a esta deficiencia administrativa, para descontar la fianza de fidelidad al personal correspondiente, instrucción que se le giró mediante puntos de actas siguientes: 1) Punto número vigésimo cuarto del acta número 01-2020-CE-FNJ de fecha 17 de enero de dos mil veinte; 2) Punto número décimo octavo del acta número 25-2020-CE-FNJ de fecha 7 de julio de dos mil veinte; y 3) Punto número décimo tercero del acta número 40-2020-CE-FNJ de fecha 26 de octubre de dos mil veinte; de los cuales me permito adjuntar copia certificada de los mismos. Como puede apreciarse en las certificaciones de los puntos de acta que se acompañan, el señor Edgar Ronaldo Domínguez Estrada, Gerente Administrativo de esta Federación, hizo caso omiso de las instrucciones que al respecto se le hicieron; y ante su incumplimiento manifiesto, adicionado a otras deficiencias inherentes al ejercicio de su cargo, el Comité Ejecutivo consecuentemente, resolvió dar por terminada la relación laboral de dicha persona con esta Federación, de lo cual, también acompaño certificación del punto primero del acta número 7-2020-CE-FNJ de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte. Por tanto, dentro del marco de mis atribuciones estatutarias y como Presidente del Comité Ejecutivo, si se supervisó y dio seguimiento al incumplimiento que ahora se me reprocha en el trámite de este posible hallazgo. Me permito informar también, que a principios del presente año se nombró a un nuevo gerente administrativo, instruyéndole para que a la mayor brevedad posible se dé solución como corresponde a esta deficiencia administrativa. Consecuentemente pido a la respetable Comisión de Auditoría se tome a consideración lo expuesto y luego de valorar como corresponde lo argumentado y documentos acompañados, dándoles el mérito y valor probatorio respectivo, se tenga por desvanecido el presente hallazgo notificado en mi contra." 2. Así también, informo a usted que el viernes cinco de marzo del presente año, el actual Gerente Administrativo de esta Federación, Lic. Julio Rolando Mayén Lemus, se constituyó ante el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, donde le fue proporcionada la información y requisitos a cumplir para documentar como corresponde el soporte de pago de la póliza de caución número 21,747 que corresponden a los meses de agosto de 2009 a la presente fecha. Comunicándome el Lic. Mayén Lemus que se espera tener resuelto el presente asunto en un plazo no mayor de sesenta días; luego de lo cual, le estaré enviando



el informe y documentación respectiva, toda vez que, a la fecha, por lo ya expuesto, no se cuenta con ninguna documentación que proporcione conforme a lo solicitado en su oficio al inicio mencionado".

El Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo, en Acta número 01-2020-CE-FNJ del 17 de enero de 2020, punto Vigésimo Cuarto, indica lo siguiente: "Comité Ejecutivo al examinar el renglón presupuestario cero once, personal permanente estableció que dentro de las planillas de personal no presentan fianza de fidelidad y tampoco se le descuenta dicho rubro a los funcionarios y empleados públicos de la entidad que recaudan, administran, o que custodian bienes, fondos o valores del estado; así mismo se logró determinar que la Coordinación de Administración Financiera de esta Federación no ha cumplido con la implementación de la recomendación que se plasmó en el hallazgo número seis falta de fianza de fidelidad contenida en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del periodo dos mil diecisiete. RESOLUCIÓN: Comité Ejecutiva instruye y ordena al Gerente Administrativo, señor Edgar Dominguez, para que a la brevedad posible se descuenta la fianza de fidelidad al personal afecto, según las planillas de sueldo y por consiguiente se tramiten y obtengan las fianzas respectivas y de esa forma dar cumplimiento con la implementación de la recomendación que se plasmó en el hallazgo número seis falta de fianza de fidelidad contenida en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del periodo dos mil diecisiete. Por su parte el señor Edgar Dominguez, Gerente Administrativo se da por enterado y manifiesta que estará ejecutando las diligencias sobre el trámite y obtención de fianzas de fidelidad para el personal afecto y que informará al Comité Ejecutivo en su momento oportuno sobre los resultados de su gestión sobre dicho tema ..."

El 07 de julio de 2020, el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo, en Acta número 25-2020-CE-FNJ, en el punto DÉCIMO OCTAVO, indican lo siguiente: "El señor Luis Castro, Presidente del Comité Ejecutivo manifiesta que a la presente fecha tiene conocimiento de que el señor Edgar Domínguez, Gerente Administrativo de esta entidad deportiva, no ha gestionado, ni dado seguimiento a lo relativo a la regularización del pago ante el Crédito Hipotecario Nacional de la Caucción de Fidelidad para descontar la fianza de fidelidad al persona afecto, según las planillas de sueldo y por consiguiente se tramiten y obtengan las fianzas respectivas y de esa forma dar cumplimiento con la implementación de la recomendación que se plasmó en el hallazgo número seis, falta de fianza de fidelidad contenida en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del periodo dos mil diecisiete. RESOLUCIÓN: Comité Ejecutivo se por enterado de lo manifestado por el señor Luis Castro, Presidente de este Comité Ejecutivo, por lo que reitera el requerimiento efectuado al señor Edgar Domínguez, Gerente Administrativo mediante el punto vigésimo cuarto del acta número 01-2020-CE-FNJ, de fecha 17 de enero de dos mil veinte por medio del cual se



instruyó y ordenó a esa Gerencia Administrativa, que a la brevedad posible se descontará la fianza de fidelidad al personal afecto, según las planillas de sueldo y por consiguiente se tramiten y obtengan las fianzas respectivas y de esa forma dar cumplimiento con la implementación de la recomendación que se plasmó en el hallazgo número seis, falta de fianza de fidelidad contenida en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del periodo dos mil diecisiete; así también se le solicita que a la brevedad posible informe a Comité Ejecutivo sobre las resultas de su gestión en lo que concierne a este requerimiento ..."

En Acta número 42-2020-CE-FNJ, del 26 de octubre de 2020, el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala, indica en el punto DÉCIMO TERCERO, lo siguiente: "El Presidente Luis Esteban Castro Estrada informa al Comité Ejecutivo, que a la fecha, el señor Edgar Ronaldo Domínguez Estrada, Gerente Administrativo de la Federación, quien se encuentra en esta reunión, ha incumplido con gestionar y dar seguimiento a la regularización del pago ante el Crédito Hipotecario Nacional de la caución de fidelidad, para el descuento por este concepto al personal afecto de esta federación, a pesar de habersele instruido al respecto por parte de este Comité en los meses de enero y julio del presente año. RESOLUCIÓN: Comité Ejecutivo se da por enterado y le fija al señor Edgar Ronaldo Domínguez Estrada, Gerente Administrativo de esta federación, el plazo de treinta días para que, bajo su irrestricta responsabilidad de efectivo cumplimiento a la solución de esta deficiencia administrativa, so pena de ser sancionado conforme lo manda la ley, quedando el señor Edgar Ronaldo Domínguez Estrada, Gerente Administrativo de esta Federación, debidamente notificado de la presente resolución"

Por Oficio No. 03 S09-DC-0904-2020; del 12 de marzo de 2021, se envió al Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de la Contraloría General de Cuentas, solicitando si en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, para el ejercicio fiscal 2020, se contempló la evaluación de la póliza de seguro de caución número 21,747, del ramo de fidelidad gubernamental del Banco de Crédito Hipotecario Nacional. Según lo manifestado en providencia número CGC-PROV-FNJ-02-2021 del 19 de marzo de 2021, Equipo de Auditoría asignado en la Federación Nacional de Judo, indican lo siguiente: "... Informándole que durante el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento por el período 2020, practicada a la Federación Nacional de Judo, de conformidad con el Nombramiento de Auditoría DAS-03-0049-2020, se procedió a la revisión de las nominas de sueldos, comprobándose que en las mismas, no se incluyó el descuento a los empleados responsables, en concepto de fianza de fidelidad por manejo de fondos públicos, en consecuencia se giró la Nota de Auditoría No. CGC-DAS-03-0049-FNJ-2020-001, de fecha 10 de noviembre de 2020, copia de la cual se adjunta a esta providencia, requiriendo a la Federación Nacional de Judo lo siguiente: "... se solicita que en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados a



partir de la recepción de la presente Nota de Auditoría, se presente a este Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la Federación Nacional de Judo, la siguiente documentación: Original y copia las Fianzas de Fidelidad de las personas que tienen a su cargo el manejo y administración de los fondos públicos a cargo de la Federación Nacional de Judo y por consiguiente presentar en original y copia, las nóminas de salarios en los cuales se evidencie el descuento correspondiente ...". Derivado de lo anterior, el Gerente Administrativo de la Federación Nacional de Judo, respondió dicha Nota de Auditoría, a través del oficio No. REF-USG-FNJ-85-2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual indica lo siguiente: "... 1. Que las planillas o nóminas no se evidencia el descuento correspondiente a caución de fidelidad a ningún servidor público de esta entidad, derivado a que aún se encuentra en conformación el expediente para pago de adeudo de Seguro de Caución de Fidelidad..." En conclusión, este Equipo de Auditoría evaluó el cumplimiento respecto al descuento de fianza de fidelidad a través de la caución de la póliza respectiva, sin embargo mediante la respuesta a la Nota de Auditoría indicada, se comprobó que la Federación Nacional de Judo, durante el período 2020, no realizó el descuento a los empleados responsables por dicho concepto, en consecuencia no se evaluó la Póliza de Seguro de Caución número 21,747, del ramo de fidelidad gubernamental del Banco Crédito Hipotecario Nacional. Dicho incumplimiento originó la formulación del Hallazgo No. 3 relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, titulada Falta de Fianza de Fidelidad, el cual oportunamente notificado y discutido con los responsables y derivado del análisis de las pruebas de descargo, dicho hallazgo fue confirmado, por consiguiente, será incluido en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 23 de marzo de 2021, el Licenciado Luis Esteban Castro Estrada, Presidente Comité Ejecutivo, Federación Nacional de Judo, indica lo siguiente: "... Como un alcance al oficio número REF-GA-FNJ-19-2021 de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno suscrito por mi persona, dentro del nombramiento S09-DC-0904-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, según gestión No. 389381, MP-001-2018-857, referente al pago de las fianzas de fidelidad que debe descontarse al personal afecto de esta Federación, reitero mis conceptos vertidos en dicho oficio; y que a la presente fecha tal como se comprueba con fotocopia simple del oficio REF-GA-FNJ-25-2021 de fecha 19 de marzo del año en curso, el cual me permito acompañar, se cumplió con presentar ante el Departamento de Fianzas, Fianzas de Fidelidad Gubernamental del Crédito Hipotecario Nacional, la documentación de soporte correspondiente así como las planillas de descuentos del periodo comprendido del 01 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021, a efecto de solventar ante dicha dependencia el trámite de rigor y dar por solucionada la deficiencia administrativa por el concepto mencionado. Así también, en la dependencia relacionada, se nos indicó que, a más tardar en los próximos



veinte días, si no es que antes, se nos notificará la resolución respectiva para efectuar los descuentos de mérito, entregándonos además la póliza y demás documentos correspondientes luego de enterar los pagos respectivos..."

Por Oficio REF-GA-FNJ-32-2021 del 08 de abril de 2021, Lilian Patricia Gomez Estrada, Vocal II Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Judo, informa lo siguiente: "... 1. Luego de haberse completado los trámites respectivos ante el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, con fecha seis de abril del presente año, se hizo efectivo el pago de regularización ante dicha entidad, del descuento por concepto de fianza de fidelidad realizado al personal que administra y custodia bienes y/o valores de la Federación Deportiva Nacional de Judo. 2. Como sustento de antes expuesto acompaño para su conocimiento fotocopia simple de los documentos siguientes: a) Oficio numero CTGSF-DF-0408-2021 de fecha 26 de marzo de 2021 procedente del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional por medio del cual se informa la exoneración del total de la mora e intereses legales, previo al pago de prima total, que asciende a la cantidad de Q9,892.23; b) Boleta de Preliquidación numero 188,228 a nombre de esta entidad deportiva emitida por el Crédito Hipotecario Nacional; c) Factura electrónica en línea que acredita el pago de Q9,892.23 en concepto de Fianza A-1-121747 emitida a nombre de esta Federación; d) Oficio numero CTGSF-DF-0439-04-2021 de fecha 06 de abril de 2021 procedente del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional por medio del cual se hace entrega del documento de Seguro e Caucción clase A-1-1 Fianza Gubernamental póliza No. 21,747 a nombre de la Federación Deportiva Nacional de Judo; y e) Documento Seguro de Caucción clase A-1-1 Fianza Gubernamental póliza No. 21,747 a nombre de la Federación Deportiva Nacional de Judo..."

Conclusiones

De la evaluación de la documentación financiera, se comprobó que fue cancelada la fianza gubernamental, que se encontraba pendiente del período del 01 de agosto de 2009 al 31 de marzo de 2021 de la póliza número 21,747, según factura, serie C03B678E, número 1860061208 del 06 de abril de 2021, emitida por el Crédito Hipotecario Nacional, por un valor de Q9,892.83.

Por lo que a partir del 01 de abril de 2021, el valor de la prima mensual total, es de Q721.77, para ser descontada a las personas que se encuentran contratados bajo el renglón 011, personal permanente en la Federación Nacional de Judo de Guatemala.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR RAFAEL CANO ASENSIO	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/08/2009 - 07/02/2012
2	CLAUDIA LORENA RIVERA LUCAS	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	08/02/2012 - 30/03/2016
3	EDGAR RONALDO DOMINGUEZ ESTRADA	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	31/03/2016 - 07/12/2019
4	LUIS ESTEBAN CASTRO ESTRADA	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	07/12/2019 - 30/11/2020

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 Licda. ANA LUISA ASENSIO MELGAR
 Coordinador Gubernamental




 Licda. JOHANA MARTENY ALVARADO CARRILLO DE PINEDA
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido, en el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículo 28. "Infomes de Auditoría. ... Los auditores emitirán el informe correspondiente de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental vigentes con cita de las normas infringidas, el cual tendrá plena validez, los que constituyen medios de prueba en juicio y fuera de él". Artículo 29. "Independencia. Los auditores gubernamentales tienen independencia en el ejercicio de sus funciones respecto de los organismos y entidades auditados. En la misma forma son responsables por su conducta oficial y de los resultados de sus actuaciones en materia de control gubernamental". Por consiguiente y de conformidad con lo indicado, el Director y Subdirector de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, únicamente firman en conocimiento de lo actuado por el Equipo de Auditoría.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Luis Eduardo Lemus Armas
 Subdirector de Auditoría para Atención a Denuncias
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Carlos Enrique Palma Lobo
 Director de Auditoría para Atención a Denuncias
 Contraloría General de Cuentas




DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
No. S09-DC-0904-2020



CUA: 66807
F1-14

Guatemala, 16 de diciembre de 2020

Equipo de Auditoría

JOHANA MARLENY ALVARADO CARRILLO DE PINEDA (Supervisor Gubernamental)
ANA LUISA ASENCIO MELGAR (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a lo que establece el artículo 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4 literal n) y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; 28 literal c) y 57 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en la FEDERACION NACIONAL DE JUDO, para que realicen Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, según gestión No. 510529.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado; asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de éste nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de su actuación los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de quince (15) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su



Lic. Luis Eduardo Lemus Arias
Subdirector de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Lic. Walfred Orlando Rodríguez Tórtola
Director de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ANA LUISA ASENCIO MELGAR en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: FEDERACION NACIONAL DE JUDO, según nombramiento S09-DC-0904-2020, de fecha 16/12/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tengo acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco perjudicaré a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 16 de Diciembre de 2020

f)



AUDITOR GUBERNAMENTAL

Guatemala,
24 de noviembre del 2020

Licenciado
Walfred Orlando Rodriguez Tórtola
Director
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS

RECIBIDO
25 NOV 2020

A las 09:39 Hrs. 
GUATEMALA, C.A. 

Respetable licenciado Rodriguez Tórtola:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, deseando que sus actividades se desarrollen con éxitos.

Por este medio, se hace de su conocimiento que la Federación Nacional de Judo de Guatemala, tiene constituida en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, la póliza de Seguro de Caución No. 21,747 del Ramo de Fidelidad Gubernamental, con cobertura para los empleados que se encuentren a efectos a la misma, por el manejo de los fondos públicos.

Según los registros internos que obran en el Departamento, el último pago realizado por dicha Federación, corresponde al mes de agosto del año 2009, derivado de lo anterior, la póliza se encuentra en status suspendida por falta de pago.

En ese sentido, a través del oficio CTGSF-DF-0828-09-2020 de fecha 16 de septiembre del año en curso, se realizó el requerimiento de pago a dicha Federación, sin que a la presente fecha se haya obteniendo pronunciamiento para el pago de la prima atrasada.

Siendo once años, los que se encuentran pendientes de pago, no obstante, que por mandato legal se tiene que realizar el descuento a los trabajadores y posteriormente el traslado de los descuentos realizados al Departamento de Fianzas para el pago correspondiente de la prima de Fianza de Fidelidad.

Es importante mencionar, que la Federación Nacional de Judo de Guatemala, de acuerdo al Decreto 1986 Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, está obligada a trasladar de forma mensual y continuo el monto de los descuentos realizados al personal en concepto de prima de fianza de Fidelidad, lo cual, a la presente fecha lleva once años y dos meses de no realizarlo.

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FIANZAS
GUATEMALA, C.A.

Ave. Reforma 6-64, zona 9

PBX: 22907000

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FIANZAS
GUATEMALA, C.A.

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FIANZAS
GUATEMALA, C.A.



Incumpliendo con la normativa y poniendo en riesgo el patrimonio de la Federación Nacional de Judo de Guatemala, tomando en consideración que de presentarse algún siniestro relacionado a dicha póliza, el mismo, no tendría cobertura por falta de pago.

Al presente, se adjunta copia del Decreto 1986 "Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala" en el cual se estipula la obligatoria del descuento y traslado mensual y continuo de dichas primas al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. (Se adjunta copia de oficio indicado).

En virtud de lo anterior, se solicita su intervención tomando en consideración que el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se ha visto afectado por el incumplimiento de pago de fianza de fidelidad, existiendo una posible figura de retención indebida, tomando en consideración que los fondos, no trasladados corresponden descuentos efectuados a los trabajadores por el pago de la prima de fidelidad.

Sin otro particular, es grato suscribimos,


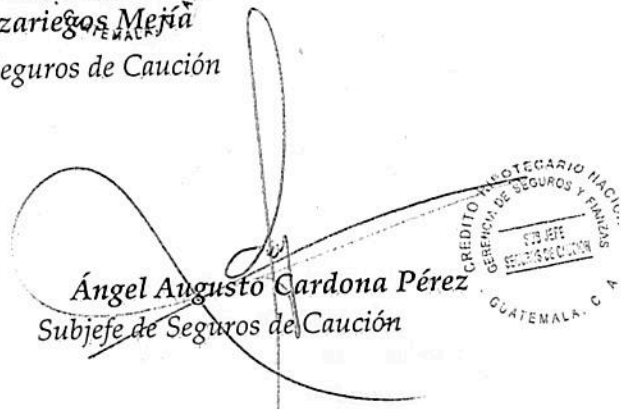
Atentamente,




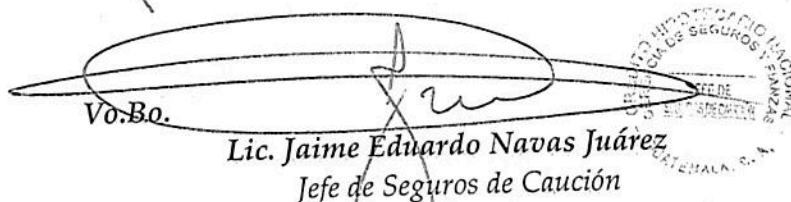
Álvaro Ernesto René Mazariégoz Mejía
Auxiliar Administrativo de Seguros de Caución



Julio Uscaldo Sierra Ventura
Encargado de Seguros de Caución



Ángel Augusto Cardona Pérez
Subjefe de Seguros de Caución



Vo.Bo.
Lic. Jaime Eduardo Navas Juárez
Jefe de Seguros de Caución

C.c. Copia Electrónica: Gerencia de Seguros y Fianzas, Coordinación Técnica, Expediente, correlativo interno.

DEPARTAMENTO DE FIANZAS
CTGSF-DF-0831-09-2020

16-12-20

Guatemala,
16 de septiembre de 2020

Licenciado
Victor Leonel Rodríguez Afre
Presidente
Federación Nacional de Bádminton de Guatemala
Su Despacho

FEDERACION NACIONAL DE BADMINTON
BADMINTON
GUATEMALA
7/10/2020
15:00

Estimado Licenciado Rodríguez Afre:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, con el deseo que sus actividades se desarrollen con éxitos.

En cumplimiento a los artículos 4 literal a), 8, 11, 14 y 15 del Decreto número 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala se informa que el Departamento de Fianzas de El Crédito emitió el Seguro de Caución de Fidelidad número 21,981 a nombre de la Federación Nacional de Bádminton de Guatemala, y según verificaciones se estableció que no se ha recibido pago desde el 21 de mayo de 2019 a la presente fecha, lo que ha generado mora e intereses legales.

No está demás indicar que este seguro de caución de fidelidad garantiza la actuación eventual o permanente de los funcionarios y empleados del Estado, o quienes se les confié la recaudación y manejo de fondos públicos; el cual responderá en caso en que el empleado por sí o en connivencia con otros, robe, defraude, estafe, malverse o cometa abuso de confianza o algún otro delito intencional contra la propiedad del estado o que éste le haya confiado, de conformidad con el Código Penal, Ley o reglamento que determine su cometido, mientras actúe como tal. Dicha póliza tiene por incorporadas las disposiciones del Código de Comercio vigente y modificada por las disposiciones que no admiten pacto en contrario.

Por lo que se solicita de sus buenos oficios a efecto de gestionar donde corresponda el pago de prima correspondiente.

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
DE FIANZAS DE SEGUROS Y FIDELIDAD
GUATEMALA

Reforma 6-64 Zona 9

Edificio Plaza Compañeros Torre 1 Niveles 1 PBX 22907400

www.chn.com.gt

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
DE FIANZAS DE SEGUROS Y FIDELIDAD
GUATEMALA

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL
DE FIANZAS DE SEGUROS Y FIDELIDAD
GUATEMALA

Ante cualquier duda o consulta favor comunicarse con las siguientes personas:

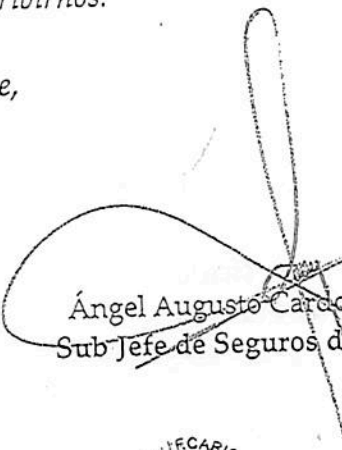
- *Álvaro Ernesto René Mazariegos Mejía, Auxiliar Administrativo de Seguros de Caución, correo alvaro.mazariegos@chn.com.gt; PBX: 2290-7400 Ext.: 51013, 51030; celular: 3103-5459*
- *Lic. Jaime Eduardo Navas Juárez, Jefe de Seguros de Caución, correo jaime.navas@chn.com.gt; PBX: 2290-7400 Ext.: 55053, 51030; celular: 4497-4597.*


Agradeciendo la amable atención al presente, es grato suscribirnos.


Atentamente,



Álvaro Ernesto René Mazariegos Mejía
Auxiliar Administrativo de Seguros de Caución




Ángel Augusto Cardona Pérez
Sub Jefe de Seguros de Caución




Lic. Jaime Eduardo Navas Juárez
Jefe de Seguros de Caución



Anexos

- ✦ Decreto Número 1986⁰¹ de Jorge Ubico
- ✦ Requisitos para actualización de información

C.c.: Correlativo, expediente, Gerencia de Seguros y Fianzas, Coordinación Técnica,
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, JENJ, AERMM



ANEXO

REQUISITOS DE ENTIDADES

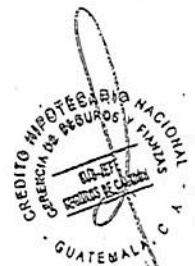
DATOS DE LA ENTIDAD:

- ❖ Fotocopia de recibo de servicios de las instalaciones de la Entidad (reciente)
- ❖ Fotocopia del R.T.U. de la Entidad
- ❖ Fotocopia del Decreto, Acuerdo Gubernativo u otro documento similar, en el que se autorice su constitución
- ❖ Formulario de Autorización de Persona Jurídica (adjunto)
- ❖ Perfil Económico Jurídico (adjunto)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- ❖ Fotocopia del R.T.U.
- ❖ Fotocopia de documento de identificación del representante legal
- ❖ Fotocopia del nombramiento del representante legal.
- ❖ Formulario P.E.P.
- ❖ Formulario de Autorización de Persona Individual (adjunto)
- ❖ Perfil Económico Individual (adjunto)

Nota: para el envío del formulario PEP, se solicita que con antelación a la entrega de la documentación física, se envíe escáner de la misma al correo siguiente: alvaro.mazariegos@chn.com.gt para generar dicho formulario; la documentación deberá ser entregada en las oficinas del Departamento de Fianzas en Avenida Reforma 6-64 Zona 9 Edificio Plaza Corporativa, Torre I, Primer Nivel.



Comeo el 01/02/2020

LEYES Y
REGLAMENTOS

DEL

DEPARTAMENTO
DE FIANZAS

DE

EL CREDITO HIPOTECARIO
NACIONAL DE GUATEMALA

JULIO DE 1984

Guatemala,
24 de noviembre del 2020

Licenciado
Walfred Orlantio Rodríguez Tortola
Director
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Respetable licenciado Rodríguez Tortola:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, deseándole que sus actividades se desarrollen con éxitos.

Por este medio, se hace de su conocimiento que la Federación Nacional de Judo de Guatemala, tiene constituida en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, la póliza de Seguro de Caución No. 21,747 del Ramo de Fidelidad Gubernamental, con cobertura para los empleados que se encuentren a efectos a la misma, por el manejo de los fondos públicos.

Según los registros internos que obran en el Departamento, el último pago realizado por dicha Federación, corresponde al mes de agosto del año 2009, derivado de lo anterior, la póliza se encuentra en status suspendida por falta de pago.

En ese sentido, a través del oficio CTGSF-DF-0828-09-2020 de fecha 16 de septiembre del año en curso, se realizó el requerimiento de pago a dicha Federación, sin que a la presente fecha se haya obtenido pronunciamiento para el pago de la prima atrasada.

Siendo once años, los que se encuentran pendientes de pago, no obstante, que por mandato legal se tiene que realizar el descuento a los trabajadores y posteriormente el traslado de los descuentos realizados al Departamento de Fianzas para el pago correspondiente de la prima de Fianza de Fidelidad.

Es importante mencionar, que la Federación Nacional de Judo de Guatemala, de acuerdo al Decreto 1986-Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, está obligada a trasladar de forma mensual y continuo el monto de los descuentos realizados al personal en concepto de prima de fianza de Fidelidad, los cual, a la presente fecha lleva once años y dos meses de no realizarlo.



Ave. Reforma 5-64, Zona 9

PBX: 22907000



BANCO CHN
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE FIANZAS

CTGSF-DF- 1328-11-2020

Incumpliendo con la normativa y poniendo en riesgo el patrimonio de la Federación Nacional de Judo de Guatemala, tomando en consideración que de presentarse algún siniestro relacionado a dicha póliza, el mismo, no tendría cobertura por falta de pago.

Al presente, se adjunta copia del Decreto 1986 "Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala" en el cual se estipula la obligatoria del descuento y traslado mensual y continuo de dichas primas al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. (Se adjunta copia de oficio indicado).

En virtud de lo anterior, se solicita su intervención tomando en consideración que el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se ha visto afectado por el incumplimiento de pago de fianza de fidelidad, existiendo una posible figura de retención indebida, tomando en consideración que los fondos, no trasladados corresponden descuentos efectuados a los trabajadores por el pago de la prima de fidelidad.

Sin otro particular, es grato suscribirnos,

Atentamente,



Alvaro Ernesto René Mazariégoz Mejía
 Auxiliar Administrativo de Seguros de Caución

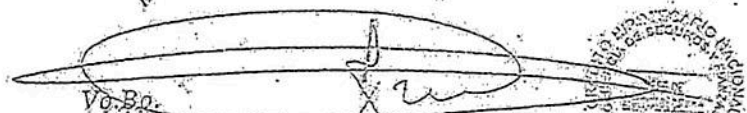
CENTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA PARA ATENCION DENUNCIAS
RECIBIDO
 14 DE MAY 2020
 09:39 HRS
 GUATEMALA, G.A.



Julio Uscalo Sierra Ventura
 Encargado de Seguros de Caución



Angel Augusto Cardona Pérez
 Subjefe de Seguros de Caución



Lic. Jaime Edmundo Navas Juárez
 Jefe de Seguros de Caución

C.c. Copia Electrónica: Gerencia de Seguros y Fianzas, Coordinación Técnica, Expediente, Correlativo Interno.

DEPARTAMENTO DE FIANZAS
CTGSF-DF-0828-09-2020

Guatemala,
16 de septiembre de 2020

Licenciado
Edgar Ronaldo Dominguez Estrada
Presidente
Federación Nacional de Judo
Su Despacho

[Handwritten signature]
14.90
7/10/20

16-125

Estimado Licenciado Dominguez Estrada:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, con el deseo que sus actividades se desarrollen con éxitos.

En cumplimiento a los artículos 4 literal a), 8, 11, 14 y 15 del Decreto número 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala se informa que el Departamento de Fianzas de El Crédito emitió el Seguro de Caución de Fidelidad número 21747 a nombre de la Federación Nacional de Judo, y según verificaciones se estableció que no se ha recibido pago desde el 01 de agosto de 2009 a la presente fecha, lo que ha generado mora e intereses legales.

No está demás indicar que este seguro de caución de fidelidad garantiza la actuación eventual o permanente de los funcionarios y empleados del Estado, o quienes se les confié la recaudación y manejo de fondos públicos; el cual responderá en caso en que el empleado por sí o en connivencia con otros, robe, defraude, estafe, malverse o cometa abuso de confianza o algún otro delito intencional contra la propiedad del estado o que éste le haya confiado, de conformidad con el Código Penal, Ley o reglamento que determine su cometido, mientras actúe como tal. Dicha póliza tiene por incorporadas las disposiciones del Código de Comercio vigente y modificada por las disposiciones que no admiten pacto en contrario.

Por lo que se solicita de sus buenos oficios a efecto de gestionar donde corresponda el pago de prima correspondiente.

[Circular stamp: CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, S. A. DEPARTAMENTO DE FIANZAS]

[Circular stamp: CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, S. A. DEPARTAMENTO DE FIANZAS]

Av. Reforma 6-64 Zona 9
www.chn.com.gt

Edificio Plaza Corporativa Torre 1 Niveles 1 PBX 22907400

[Circular stamp: CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, S. A. DEPARTAMENTO DE FIANZAS]

Ante cualquier duda o consulta favor comunicarse con las siguientes personas:

- Álvaro Ernesto René Mazariegos Mejía, Auxiliar Administrativo de Seguros de Caución, correo alvaro.mazariegos@chn.com.gt ; PBX: 2290-7400 Ext.: 51013, 51030; celular: 3103-5459
- Lic. Jaime Eduardo Navas Juárez, Jefe de Seguros de Caución, correo jaime.navas@chn.com.gt ; PBX: 2290-7400 Ext.: 55053, 51030; celular: 4497-4597.

Agradeciendo la amable atención al presente, es grato suscribirnos.

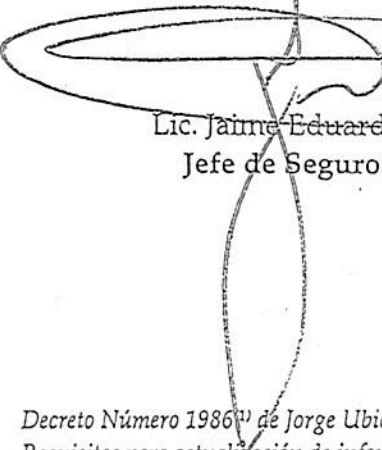
Atentamente,


Álvaro Ernesto René Mazariegos Mejía
Auxiliar Administrativo de Seguros de Caución




Ángel Augusto Cardona Pérez
Sub Jefe de Seguros de Caución




Lic. Jaime Eduardo Navas Juárez
Jefe de Seguros de Caución



Anexos

- ☛ Decreto Número 1986¹ de Jorge Ubico
- ☛ Requisitos para actualización de información

C.c.: Correlativo, expediente, Gerencia de Seguros y Fianzas, Coordinación Técnica,
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, JENJ, AERMM



ANEXO

REQUISITOS DE ENTIDADES

DATOS DE LA ENTIDAD:

- ❖ Fotocopia de recibo de servicios de las instalaciones de la Entidad (reciente)
- ❖ Fotocopia del R.T.U. de la Entidad
- ❖ Fotocopia del Decreto, Acuerdo Gubernativo u otro documento similar, en el que se autorice su constitución
- ❖ Formulario de Autorización de Persona Jurídica (adjunto)
- ❖ Perfil Económico Jurídico (adjunto)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- ❖ Fotocopia del R.T.U.
- ❖ Fotocopia de documento de identificación del representante legal
- ❖ Fotocopia del nombramiento del representante legal.
- ❖ Formulario P.E.P.
- ❖ Formulario de Autorización de Persona Individual (adjunto)
- ❖ Perfil Económico Individual (adjunto)

Nota: para el envío del formulario PEP, se solicita que con antelación a la entrega de la documentación física, se envíe escáner de la misma al correo siguiente: alvaro.mazariegos@chn.com.gt para generar dicho formulario; la documentación deberá ser entregada en las oficinas del Departamento de Fianzas en Avenida Reforma 6-64 Zona 9 Edificio Plaza Corporativa, Torre I, Primer Nivel.



LEYES Y
REGLAMENTOS

DEL

DEPARTAMENTO
DE FIANZAS

DE

EL CREDITO HIPOTECARIO
NACIONAL DE GUATEMALA



JULIO DE 1984

DAAD-CCC-FJ-CHN-OF-01-GESTION-510529-2020/gess

Guatemala diciembre 7 de 2020

Licenciado
Luis Eduardo Lemus Arias
SubDirector
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas.

Licenciado Lemus:

Por este medio me dirijo a usted, para dar respuesta al requerimiento del Departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional, adjunto al Número de Gestión: 510529 de fecha 25 de noviembre de 2020, en el que manifiestan que la Federación Nacional de Judo de Guatemala, tiene constituida en ese Banco la Póliza de Seguro de Caución NO. 21,747 del Ramo de Fidelidad Gubernamental, con cobertura para los empleados que se encuentra a efectos de la misma, por el manejo de los fondos públicos y que la póliza se encuentra en el status suspendida por falta de pago; porque el último pago que hicieron corresponde al mes de agosto del año 2009.


MATERIA CONTROLADA REVISADA:

1. Se efectuó comunicación vía telefónica con el señor Álvaro Ernesto René Mazariegos Mejía, Auxiliar administrativo de seguros de caución, para solicitarle el Monto que les adeuda la Federación Nacional de Judo de Guatemala, pero me indicó que desconocen el monto, derivado que no saben quiénes integraron e integran la nómina de dicha federación, ya que sobre esa base efectúan el cálculo, por el período en que han incumplido con el pago, también le pregunté porque demoraron tanto en darle seguimiento y me indicó que hasta ahora están revisando este aspecto.
2. Posteriormente se verificó en el Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, los reportes de la Federación Nacional de Judo, se generó el reporte del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas No. R00801007.rpt, Cuenta de Mayor 2113, Gastos a Pagar, Subcuenta 1er. Grado 4 , Retenciones a pagar. Tomé una muestra de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, en los que solamente aparecen las retenciones de Cuotas I.G.S.S., Impuesto sobre la renta y Retenciones Judiciales, en ninguno

- aparece retención por Fianza de Fidelidad. Mientras que no aparecen estados financieros de los años 2015 y 2016 en SICOIN.
3. Se verificó en los Informes de auditoría financiera y de cumplimiento del período 2017, 2018, 2019 y no aparece ningún hallazgo relacionado a este incumplimiento, mientras que, de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, no aparece publicado ningún informe de la Federación Nacional de Judo.
 4. Se efectuó comunicación con la persona encargada del área financiera en la Federación Nacional de Judo, no se encontraba y me indicaron que me devolvería la llamada y no lo hizo. Y también en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, me indicaron que nunca les respondieron el requerimiento.
 5. Al darle lectura a la Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, según se interpreta en el Artículo 2, 3 y 4, el personal que labora en la Federación Nacional de Judo, deben pagar el monto de la fianza que corresponde a las personas que manejan o administran fondos del estado o a los que se desempeñan como funcionarios públicos. Mientras que con base en el artículo 10, deberán calcular el monto de las mismas, Artículo 11, indica que la responsabilidad es de los Jefes de la entidad, Artículo 15, indica que los descuentos serán incluidos en las nóminas o documentos oficiales de pago. Artículo 16 y 17, establecen que el incumplimiento será penado económicamente por la Dirección General de Cuentas y/o Contaduría General de la Nación.
 6. Se verificó en el Catálogo de Hallazgos y en auditorías realizadas en otras entidades y si han elaborado hallazgos con títulos como: Personar sin caucionar fianza de fidelidad o Falta de fianza de fidelidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda elaborar nombramiento de Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento para la Federación Nacional de Judo, Cuentadancia No. F1-14, específicamente a la Cuenta de Mayor 2113 y Subcuenta primer grado 4, Retenciones a pagar y/o requerir información sobre si efectuaron retención de fianza de fidelidad y porqué no las enviaron al Banco Crédito Hipotecario Nacional, por el período comprendido del 01/08/2009 a la presente fecha.

Deferentemente

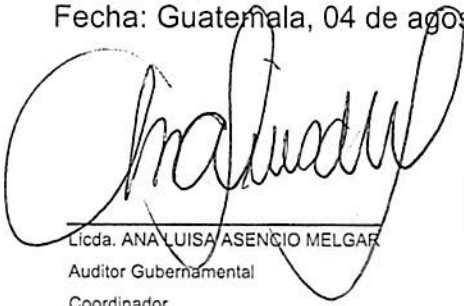

Lidca. Gloria Elizabeth Solís Sunúsh
Comisión de Control de Calidad



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	SUBDIRECCION DE ATENCION A DENUNCIA CIUDADANA
Nombre de la Entidad	FEDERACION NACIONAL DE JUDO
Nombre de Cuentadancia	F1-14 FEDERACION NACIONAL DE JUDO
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA A REQUERIMIENTO DE SOCIEDAD CIVIL
Nombramiento	S09-DC-0904-2020
Período Auditado	01/08/2009 - 30/11/2020
Auditor Gubernamental	Licda. ANA LUISA ASENCIO MELGAR
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. JOHANA MARLENY ALVARADO CARRILLO DE PINEDA

Fecha: Guatemala, 04 de agosto de 2021



Licda. ANA LUISA ASENCIO MELGAR
Auditor Gubernamental
Coordinador

